

## INFORME FINAL DEL SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO ARCHIVÍSTICO – PMA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

El Ministerio del Trabajo suscribió un Plan de Mejoramiento Archivístico-PMA a ser ejecutado entre el 20 de noviembre de 2017 al 05 de febrero de 2019, que contenía 9 hallazgos y 25 tareas, resultado de la visita de **Inspección** realizada por el Archivo General de la Nación (AGN) en octubre de 2017. Posteriormente el AGN retiró 2 hallazgos, quedando 7 hallazgos con 21 tareas, ya que consideraron que se habían superado los siguientes: *Inventario Único Documental-FUID* y *Capacitación del personal de archivo*.

Al respecto, la entidad no dio cumplimiento al plan en la fecha indicada, por lo que el AGN adelantó una reunión el 21 de marzo de 2019, donde participaron funcionarios del AGN y del Ministerio del Trabajo (OCI y la Coordinadora del Grupo de Administración Documental como delegada de la Alta Dirección), en la cual se ajustó el PMA y su metodología de implementación. El documento final fue remitido al AGN el 09 de mayo de 2019 con el radicado 08SE20194150000016902, obteniendo respuesta favorable a través del oficio 1-2019-05438-3774/2019/SGC-320 del 20 de mayo de 2019, en el que aclararon que la fecha de suscripción se mantenía (01 de noviembre de 2017) y que la de culminación era 30 de marzo de 2020. Al finalizar este plazo, se emitió un Informe Final (2020-43-ARL del 03 de agosto de 2020) que consolidaba la totalidad de los hallazgos, encontrando que persistían 5 de los 9 iniciales, ya que se subsanaron 2: *Disposición final de Documentos e Historias Laborales*. (**Etapas de Vigilancia**).

Luego, se efectuó una Visita de Control el 18 de marzo de 2021 por parte del AGN, en cuya Acta 03 se dio una “*Orden Perentoria Única*” y como término único e improrrogable, veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de suscripción del documento (17 de marzo de 2023), para culminar las actividades del PMA, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente (Ley 594 de 2000 y demás disposiciones reglamentarias). Se aclara que la fecha indicada fue la considerada por la OCI para efectuar sus seguimientos trimestrales, sin embargo, en el Oficio 2-2021-3289 del 12 de abril de 2021, el AGN había fijado como fecha final para el **15 de mayo de 2023**. (**Etapas de Control**).

Previo al vencimiento del término establecido, el Ministerio solicitó al AGN una prórroga hasta el 30 de julio de 2023 mediante el radicado 8SE202340000000017005 del 24 de abril de 2023, argumentando que se encontraba a la espera de la aprobación de las TVD; dicha comunicación fue recibida por esa entidad el 27 de abril de 2023 (Radicado AGN-1-2023-04801).

Posteriormente, la Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control del Archivo General de la Nación realizó el análisis pertinente a la solicitud de prórroga y emitió una nueva orden perentoria el 22 de junio de 2023 (radicado AGN 2-2023-005752), en los siguientes términos:

*“En un término único e improrrogable de diez (10) días calendario contados a partir del recibo de la presente comunicación, el Ministerio del Trabajo deberá remitir los soportes requeridos por el AGN, a saber:*

- *Copia del Diagnóstico Integral de Archivos.*
- *Copia del documento Sistema Integrado de Conservación con los siguientes programas:*
- *Programa de Capacitación y Sensibilización.*

- Programa de Inspección y mantenimiento de sistemas de almacenamiento e instalaciones físicas.
- Programa de Saneamiento Ambiental: desinfección, desratización desinsectación.
- Programa de Monitoreo y Control de condiciones ambientales.
- Programa de Almacenamiento y Realmacenamiento.
- Programa de Prevención de emergencias y atención de desastres.

#### **Plan de Preservación a Largo Plazo**

- Programa de Inspección y mantenimiento de sistemas de almacenamiento e instalaciones físicas.
- Programa de Monitoreo y Control de condiciones ambientales.
- Acta de Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la cual se aprueba el SIC.
- Acto Administrativo por el cual se adopta el SIC.
- Soportes de la Implementación del SIC (planillas, instructivos, informes) por cada uno de los programas de conservación documental.

#### **Hallazgo Tablas de Valoración Documental – TVD.**

La Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control del AGN informa que, aunque este hallazgo aún no ha sido superado, la Entidad se encuentra actualmente en proceso de evaluación y convalidación de este instrumento ante la Subdirección de Política y Normativa Archivística del AGN. Se han reportado avances al respecto y se mantendrá la obligación de presentar informes de seguimiento sobre este hallazgo en particular hasta que se complete dicha actividad. Para dar por superado el hallazgo, la Entidad deberá remitir los siguientes soportes:

- Plan de Trabajo Archivístico para la intervención del fondo documental objeto de TVD.
- Inventarios documentales de las unidades documentales, por períodos de las unidad administrativa y oficinas productoras.
- Tablas de Valoración Documental – TVD y Cuadros de Clasificación Documental – CCD (convalidados y firmados).
- Acta de aprobación de las TVD por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- Comunicación que conste la radicación de las TVD ante el CTA para su convalidación, dentro de los 30 días hábiles siguientes a su aprobación.
- Concepto de evaluación y convalidación por parte del CTA.
- Enlace de publicación en página web de las TVD, con los respectivos soportes (una vez estén convalidadas).
- Certificado de inscripción en el Registro único de series documentales del AGN.
- Informes de seguimiento y ejecución del Plan de Trabajo Archivístico Integral de implementación”.

Por lo expuesto, la OCI emite el Informe Final contemplando lo citado, y lo indicado en el Parágrafo 2º del Artículo 2.8.8.5.6. Capítulo V del Decreto 1080 de 2015, a saber:

No.	Hallazgo	Descripción	Descripción de las tareas	Fecha de terminación	Descripción de los avances	Avance (%)
1	1	Elaborar, modificar, aprobar, adoptar y aplicar las Tablas de Retención Documental	<b>Hallazgo superado</b> , de acuerdo con la comunicación 2-2022-11614 del 10 de noviembre de 2022 del Archivo General de la Nación. <b>Se Cumplió</b>			100
2	2	Aprobación por acto administrativo del PGD	<b>Hallazgo superado</b> , de acuerdo con la comunicación 2-2022-11614 del 10 de noviembre de 2022 del Archivo General de la Nación. <b>Se Cumplió</b>			100
3	5	Conformación de los archivos públicos	Proyectar las Tablas de Valoración Documental	30/08/2022	<p>El 29 de junio de 2023 a través de Teams la entidad puso a consideración de los miembros del Comité Evaluador de Documentos del AGN, las Tablas de Valoración Documental - TVD de Ministerio del Trabajo - FONDO PROSOCIAL, sin que se presentaran observaciones.</p> <p>En consecuencia, fue aprobada, y se encuentra a la espera del Acto Administrativo de Convalidación y del Certificado de Inscripción en el Registro Único de Series Documentales del AGN.</p> <p>Sin embargo, las actividades que quedan <b>pendientes</b> son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Enlace de publicación en página web de las TVD, con los respectivos soportes (una vez estén convalidadas).</li> <li>• Informes de seguimiento y ejecución del Plan de Trabajo Archivístico Integral de implementación.</li> </ul> <p><b>En ejecución fuera de término</b> (de conformidad con lo indicado en el radicado AGN 2-2023-005752 del 22 de junio de 2023).</p>	90
		Elaborar acto administrativo adoptando las Tablas de Valoración Documental.	30/11/2022			
		Revisar y suscribir el Acto Administrativo	15/12/2022			
		Remitir las TVD al AGN	20/12/2022			
4	6	Organización de los archivos de gestión	<b>Hallazgo superado</b> , toda vez que, el Ministerio del Trabajo adelantó capacitaciones en gestión documental Nivel Central y en las Direcciones Territoriales y posteriormente el seguimiento a la organización de los archivos de gestión. <b>Se Cumplió</b>			100
5	7	Disposición final de Documentos	<b>Hallazgo superado</b> , de acuerdo con la comunicación 2-2020-06548 del 12 de agosto de 2020 del Archivo General de la Nación. <b>Se Cumplió</b>			100

No.	Hallazgo	Descripción	Descripción de las tareas	Fecha de terminación	Descripción de los avances	Avance (%)
6	8	Historias Laborales	<b>Hallazgo superado</b> , según lo informado por el AGN en el oficio 2-2020-06548 del 12 de agosto de 2020. Al respecto, dicha entidad recomendó continuar con las actividades de inventario y seguir diligenciando la hoja de control en los expedientes, teniendo en cuenta los requisitos mínimos establecidos en la Circular 04 de 2003 y TRD de la entidad. <b>Se Cumplió</b>			100
7	9	Sistema Integrado de Conservación SIC	Adoptar e implementar el SIC	20/12/2022	De conformidad con lo requerido en el oficio del AGN (2-2023-005752 del 22 de junio de 2023), se encontró lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><u>Copia del Diagnóstico Integral de Archivos:</u></b> No se cuenta con un diagnóstico actualizado (se adjunta a este informe el elaborado en el 2011 y un proyecto de 2020).</li> <li>• <b><u>Copia del documento del Sistema Integrado de Conservación:</u></b> El <i>Manual del Sistema Integrado de Conservación del Ministerio del Trabajo</i> está conformado por los seis (6) programas de conservación preventiva que cita el oficio mencionado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7°- Principios del Sistema Integrado de Conservación – SIC del Acuerdo 06 de 2014. <b>sin embargo</b>, todos no cuentan con evidencias de implementación, a saber: <ol style="list-style-type: none"> <li>i) <b><u>Programa de Capacitación y Sensibilización.</u></b> Esta incluido en el PIC 2023 de la entidad.</li> <li>ii) <b><u>Programa de Inspección y mantenimiento de sistemas de almacenamiento e instalaciones físicas.</u></b> Se expidió la Circular 79 de 2013 - “Uso adecuado de los muebles archivadores rodantes y fijos”, sin embargo, no se ha actualizado.</li> <li>iii) <b><u>Programa de Saneamiento Ambiental: desinfección, desratización desinsectación:</u></b> En el 2023 se adelantó una jornada certificada de control de plagas en la sede central.</li> <li>iv) <b><u>Programa de Monitoreo y Control de condiciones ambientales.</u></b> El Ministerio no cuenta con los DATLOGGER necesarios que permitan realizar la lectura por temas de presupuesto.</li> <li>v) <b><u>Programa de Almacenamiento y Realmacenamiento.</u></b> Está contemplado en el Programa de Gestión Documental.</li> <li>vi) <b><u>Programa de Prevención de emergencias y atención de desastres.</u></b> Existe un protocolo, no obstante, está en fase de revisión por los diferentes agentes responsables de éste, toda vez que, se articula al Plan de Emergencias de la Propiedad Horizontal.</li> </ol> </li> </ul>	82

No.	Hallazgo	Descripción	Descripción de las tareas	Fecha de terminación	Descripción de los avances	Avance (%)
					<p><b><u>Plan de Preservación a Largo Plazo</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Acta de Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la cual se aprueba el SIC</u>. Sesión del 19 de octubre de 2021.</li> <li>• <u>Acto Administrativo por el cual se adopta el SIC</u>. En sesión del Comité Institucional de Gerencia Gestión y Desempeño del 19 de octubre de 2021 se contemplaron estas actividades.</li> <li>• <u>Soportes de la Implementación del SIC (planillas, instructivos, informes) por cada uno de los programas de conservación documental</u>. La entidad realizó un informe de implementación de los procedimientos del Plan de Preservación Digital a Largo Plazo del primer semestre de 2023.</li> </ul> <p><b>Incumplido.</b></p>	
<b>Cumplimiento del Plan de Mejoramiento</b>						<b>96</b>

De lo anterior se concluye que el Ministerio del Trabajo ejecutó el **96%** del Plan de Mejoramiento Archivístico, **incumpliendo** lo relacionado con los hallazgos 5 “Conformación de los Archivos Públicos” y 9 “Sistema Integrado de Conservación – SIC”. Se precisa que, la entidad seguirá reportando avances frente al hallazgo 5 (Convalidación TVD).

Consecuencia de lo anterior, persiste el incumplimiento al Plan de Mejoramiento, por lo que el AGN en virtud de sus facultades legales, podrá tomar las acciones administrativas que corresponda, según lo establecido en el Artículo 35 de la Ley 594 de 2000, el cual estipula lo siguiente:

*“Prevenición y sanción. El Gobierno Nacional, a través del Archivo General de la Nación, y las entidades territoriales, a través de sus respectivos Consejos de Archivos, tendrán a prevención facultades dirigidas a prevenir y sancionar el incumplimiento de lo señalado en la presente ley y sus normas reglamentarias, así: a) Emitir las órdenes necesarias para que se suspendan de inmediato las prácticas que amenacen o vulneren la integridad de los archivos públicos y se adopten las correspondientes medidas preventivas y correctivas”.*

Se aclara que dicha situación fue advertida en varias oportunidades por la OCI y reiterada particularmente en el último seguimiento (Informe 2023-17-ARL del 06 de marzo de 2023), por lo que se insta a la entidad a continuar con los esfuerzos adelantados para el desarrollo de las actividades y la concientización sobre la importancia y el compromiso que debe tener frente al acatamiento de los lineamientos gubernamentales, con el fin de minimizar el impacto generado por la ausencia o la desactualización de los instrumentos archivísticos.